

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EE 2022/14000/002884

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RM 873/2023

Montevideo, 21 NOV. 2023

VISTO: la Resolución Ministerial N° 970/2022, de 1° de diciembre de 2022 y sus modificativas, N° 48/2023, de 13 de enero de 2023 y N° 605/2023, de 4 de agosto de 2023;

RESULTANDO: I) que dichos actos administrativos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 del "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la Cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva de Producción Cooperativa con recursos administrados por el MVOTMA", dispuso el cupo de viviendas que se sorteará en el año 2023 para acceder a un préstamo de este Ministerio, distribuido en dos convocatorias y el calendario para los llamados del mismo año;

II) que el Departamento de Análisis y Desarrollo de Programas de la Agencia Nacional de Vivienda solicita una prórroga en las fechas límites para que la Agencia Nacional de Vivienda se expida sobre los Anteproyectos y Declaratorias y Títulos aprobados, correspondientes al segundo llamado del año 2023 y para el ingreso en la Agencia de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el primer sorteo del año 2023 y las de adjudicación directa del sorteo de diciembre de 2022 por haber participado en tres sorteos consecutivos;

III) que dicha solicitud se basa en que ingresaron en la Agencia Nacional de Vivienda, 69 Anteproyectos de cooperativas de vivienda, correspondientes al segundo llamado del año 2023, cuya fecha límite de presentación venció el 14 de agosto de 2023, y que por oficios Nos. 271/2023, 281/2023 y 282/2023, la Dirección Nacional de Vivienda instruyó a la Agencia Nacional de Vivienda que autorizara el ingreso con observaciones de 22 cooperativas más, totalizando la cantidad de 91

Anteproyectos de cooperativas de vivienda a ser estudiadas en esta etapa, aumentando en un 94% el volumen de trabajo en comparación a años anteriores y teniendo en cuenta que muchos de los técnicos se jubilaron;

IV) que ante las inquietudes planteadas, la Comisión Programa Cooperativo de la Dirección Nacional de Vivienda sugiere modificar las fechas, fijándose el día 5 de diciembre de 2023, como fecha límite para que la Agencia Nacional de Vivienda se expida sobre los Anteproyectos y Declaratorias y Títulos aprobados, correspondientes al segundo llamado del año 2023 y el día 7 de diciembre de 2023 como fecha límite para el ingreso en la Agencia de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el primer sorteo del año 2023 y las de adjudicación directa del sorteo de diciembre de 2022 por haber participado en tres sorteos consecutivos;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente realizar dichos cambios, modificando el numeral 4º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 970/2022, de 1º de diciembre de 2022 y el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución modificativa N° 48/2023, de 13 de enero de 2023, de forma tal que el calendario contemple las prórrogas solicitadas;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 35 a 40 del "Reglamento de Préstamos y Subsidios a la cuota aplicado a Programas de Construcción de Vivienda Nueva, de producción cooperativa, con recursos administrados por el MVOTMA" y demás disposiciones reglamentarias y lo preceptuado en la cláusula TERCERO del "Convenio marco de colaboración y coordinación en programas habitacionales MVOTMA-ANV", otorgado el 21 de agosto de 2008;



EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Modifícase la fecha límite establecida en el numeral 4º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 970/2022, de 1º de diciembre de 2022 y en el numeral 1º de la parte resolutive de la Resolución modificativa N° 48/2023, de 13 de enero de 2023, fijándose el día 5 de diciembre de 2023 para que la Agencia Nacional de Vivienda se expida sobre los Anteproyectos y Declaratorias y Títulos aprobados, correspondientes al segundo llamado del año 2023.-

2º.- Modifícase la fecha límite establecida en los citados actos administrativos fijándose el día 7 de diciembre de 2023, para el ingreso en la Agencia Nacional de Vivienda, de los Proyectos Ejecutivos de las cooperativas que salieron favorecidas en el primer sorteo del año 2023 y las de adjudicación directa del sorteo de diciembre de 2022, por haber participado en tres sorteos consecutivos.-

3º.- Se mantendrán vigentes los actos administrativos citados en todo aquello que no hubiere sido modificado expresamente por la presente Resolución.-

4º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda. Cumplido, pase a la Comisión Programa Cooperativo, cometiéndole la coordinación con el Departamento de Comunicaciones a efectos de dar la más amplia difusión a las modificaciones realizadas por la presente Resolución y la comunicación al Departamento de Registro y Control de Cooperativas y Fondos Sociales de Vivienda.-

Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

